

Modif. de Ro. 2355/99
Ro. 2647/99



Provincia del Neuquén
Consejo Provincial de Educación

RESOLUCIÓN N° 1993
EXPEDIENTE N° 2500-22789/98

NEUQUEN, 1 DIC. 1998

VISTO:

La necesidad de formalizar la aprobación del Calendario Escolar Unico Regionalizado para el período 1999 - 2000; y

CONSIDERANDO:

Que el C.E.U.R. 99/ 2000, es el documento que determina los plazos y las actividades técnico - administrativas y docentes, que rige el Sistema Educativo Provincial;

Que resulta necesario dotarlo de todas aquellas normativas que permitan el desenvolvimiento de las unidades educativas de todos los Niveles, Modalidades y Regímenes;

Que a tal efecto se incorporan Pautas Generales que sustentan la ejecución de acciones con un mismo criterio para los distintos estamentos involucrados;

Que resulta adecuado poner en conocimiento de la Comunidad Educativa, la realización de los distintos eventos en los cuales participan de manera significativa Instituciones, Docentes y Alumnos del Sistema Educativo;

Que su redacción fue encomendada a una Comisión con representantes de las distintas Direcciones Provinciales y Generales que conforman el Sistema Educativo, bajo la Coordinación de la Vocalía de Rama Media Técnica y Superior;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

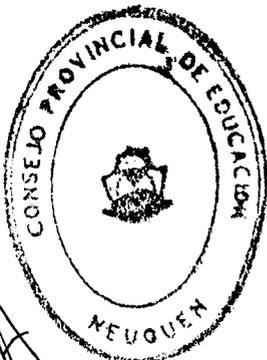
**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL NEUQUEN
RESUELVE:**

1°) **APRUÉBASE** el Calendario Escolar Unico Regionalizado 1999 - 2000, que se integra con los siguientes Anexos, los que forman parte de la presente Resolución.

ANEXO I:

- I. Pautas Generales de Aplicación
- II. Conmemoraciones de Carácter Provincial, Regional, Nacional e Internacional.
- III. Bibliografía sugerida para su tratamiento
- IV. Listado de Establecimiento Educativos

ES COPIA



NORA LIANA BLAZQUEZ
Directora de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Provincia del Neuquén
Consejo Provincial de Educación

RESOLUCIÓN N° 1993
EXPEDIENTE N° 2500-22789

NEUQUEN, 1 DIC. 1998

ANEXO II: Actividades Docentes y Administrativas

- I. Nivel Inicial, Primario, EGB 1 y 2, Regímenes Especiales y Adultos
 - ✓ Período Febrero - Diciembre
 - ✓ Período Marzo - Diciembre
 - ✓ Período Septiembre - Mayo
- II. Nivel Medio y Polimodal
 - ✓ Período Febrero - Diciembre
 - ✓ Período Septiembre - Mayo
 - ✓ Régimen Especial E.P.E.A.
- III. Nivel Superior
- IV. Regímenes Especiales, Escuelas de Arte y Centros de Iniciación Artística.

2°) **MODIFICASE**, el C.E.U.R. 98/99 Res. N° 0400/98, en las actividades previstas en los meses de febrero, marzo, abril mayo y junio del año 1999, Período Escolar Septiembre 98-mayo 99, conforme a lo establecido en la presente Resolución.

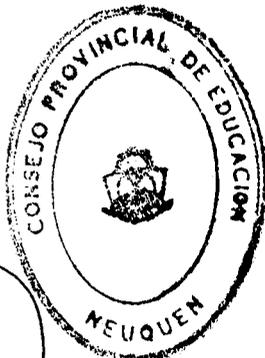
3°) **CONSIGNASE** que los Establecimientos Educativos Privados incorporados a la Enseñanza Oficial, Ley 0695 - Decreto N° 1255/77, deberán adecuar su funcionamiento a lo establecido en el Calendario Escolar aprobado en el punto 1° de la presente Norma Legal.

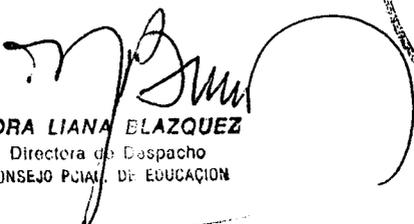
4°) **DETERMINASE**, la vigencia de las Leyes N° 23.555 y 24.445, referidas a Feriados Nacionales.

5°) **ESTABLÉCESE**, que las Direcciones de Nivel y Modalidad correspondientes notificarán a los Establecimientos Escolares de su dependencia, sobre el contenido de la presente.

6°) **REGÍSTRESE**, dese conocimiento a todas las Areas de Consejo Provincial de Educación. Cumplido **REMÍTASE** a Mesa General de Entradas y Salidas para su **ARCHIVO**.

ES COPIA




NORA LIANA ELAZQUEZ
Directora de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. GUILLERMO CESAR VIOLA
PRESIDENTE
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. RAUL E. FANTUSATTI
VOCAL ENSEÑANZA MEDIA Y SUPERIOR
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

JUAN ALBERTO VILLEGAS
Vocal por Los Consejos Escolares
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION